

Resolución No. OMSA-CCC-2024-0011

El comité de compras de la **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES, S.A. (OMSA)** integrado por los señores: **Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-1166087-4**; Comisario de Cuentas; Presidente del Comité de Compras, **Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0158907-5**, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0700379-0**, Director Jurídico, miembro, **Johanny Mercedes Cuevas Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-1297408-4**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0866719-7**, Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro.

El señor **Jiovanni Rivas Mendoza**, dejó abierta la sesión e informó a los presente que esta reunión tiene por objeto reiniciar el proceso para el **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES DE LA EMPRESA.**

RESULTA: Que, por mandato del Artículo 356, de la ley 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial en la Republica Dominicana, la Presidencia de la Republica emite el Decreto Núm-167-23, de fecha 25 de abril del año 2023, se ordena la transformación de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, en la empresa pública de transporte terrestre denominada **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, como una empresa pública, de capital estrictamente estatal, con el fin de dar servicio de transporte público terrestre de pasajeros mediante autobuses.

RESULTA: Que, por mandato del referido decreto el Poder Ejecutivo y por aplicación y mandato del Decreto No. 167-23, la fecha limite para iniciar las operaciones normales de la empresa publica de transporte terrestre por autobuses denominada **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, a partir del día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



RESULTA: Que, en ocasión de las observaciones hechas al pliego de condiciones diseñado para **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES DE LA EMPRESA** el Comité de Compras de la **OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES, S.A. (OMSA)**., en fecha 05 de agosto de 2024, y mediante la **Resolución No. OMSA-CCC-2024-0010** suspendió temporalmente dicho procedimiento, con el objeto de aclarar dichas observaciones.

RESULTA: Que, en atención a las observaciones hechas, ya fueron realizadas las correcciones de lugar al pliego de condiciones, proporcionando todas las informaciones necesarias relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que fueran verificado por los interesados.

RESULTA: Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, **El Acto Administrativo** se define como: ***Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.***

RESULTA: Que, conforme al artículo 13, del nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre de 2023 el acto administrativo se define como: ***Actos administrativos. Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativo que deberán estar debidamente motivados.***

RESULTA: Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su nuevo Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 416-23, establece que entre las **actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo esta, entre otras:**

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas diseñado para el proceso de selección llevado a cabo para el **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES DE LA EMPRESA.**

VISTAS: Las sugerencias hechas por la empresa **CIREC, SRL, Compañía de Innovaciones en Recaudos** mediante el recurso de impugnación interpuesto



contra el Pliego y con copia de envío a la Dirección General de Compras Contrataciones Públicas (DGCP) en fecha 18 de julio de 2024.

VISTO: El acta comunicación de posposición o aplazamiento del proceso de selección emitido en fecha 22 de julio de 2024, por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, que instituye el nuevo Reglamento de Aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El artículo 222, numerales 8 y 9 de la Constitución Dominicana, del 2010.

Por todo lo expuestos precedentemente, el Comité de Compras y Contrataciones de la empresa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que les confieren la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su nuevo Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 416-23.

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto se ACOGE, en cuanto a la forma, por los motivos expuestos anteriormente, la oposición presentada por la empresa **CIREC, S.R.L. Compañía de Innovaciones en Recaudos** en fecha 17 de julio del 2024.

SEGUNDO: RECHAZAR, como al efecto se RECHAZA, en cuanto al fondo por los motivos expuestos anteriormente, la oposición presentada por la empresa **CIREC, S.R.L. Compañía de Innovaciones en Recaudos** en fecha 17 de julio del 2024.

TERCERO: ORDENAR, como en efecto ORDENA, en base a los motivos y razones establecidas, la continuación del proceso de selección para el **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES DE LA EMPRESA**, debiendo retomarse el mismo en la fase y/o etapa en que fue suspendido, celebrándose las fases restantes en los plazos establecidos para estos efectos, adecuando dichos plazos a la fecha actual, en observancia de los derechos de los participantes.

Clar L. Lopez

M. A. R

EC

A.R



CUARTO: ORDENAR, como en efecto ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OMSA, Continuar, a partir de la emisión de esta resolución, con las actuaciones establecidas en el marco del proceso de selección para el **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES DE LA EMPRESA,** celebrándose dichas actuaciones en los plazos establecidos para estos efectos, adecuando dichos plazos a la fecha actual, en observancia de los derechos de los participantes.

DADA en el Municipio santo Domingo Oeste, provincia de santo Domingo, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



Francisco Cordero Morales
Miembro



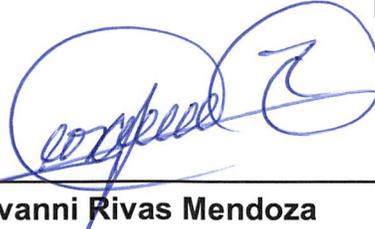
Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro



Johanny Mercedes Cuevas Ramos
Miembro



María Altagracia Rodríguez
Miembro



Giovanni Rivas Mendoza
Presidente

